



Gobierno de



que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001235
FOLIO TRÁMITE: 721.625

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2022

NOMBRE: SALCEDO QUEZADA SILVIA NOHEMI
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

NAV. Sa \$ Pednito.

ACC PARA DAMA Y BOLOS

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

IMPORTE: \$620.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

SALCEDO QUEZADA SILVIA NOHEMI

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Tlaquepaque

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de controlamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo ABERTOS que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.